



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA A CARGO DEL MAGISTRADO LICENCIADO EN DERECHO AGUSTÍN GUERRERO TRASPADERNE, A LA PRIMERA Y CUARTA SALAS REGIONALES.**

### CONSIDERANDO

- I. Que en términos del artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, este Organismo Jurisdiccional tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.
- II. Que en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se señala que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, entre otras.
- III. Que por Decreto del Ejecutivo Estatal número 330, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, fue expedida la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en la cual se establecen las facultades y atribuciones de cada una de las instancias jurisdiccionales y áreas administrativas que lo integran.
- IV. Que la "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 64, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, publicado en la misma fecha, en la sección séptima del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 41, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó al Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, como Magistrado del otrora Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.
- V. Que el Pleno de la Sala Superior del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 09, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien determinar además de la adscripción del Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, Magistrado de la Sala Supernumeraria adscrita a las Secciones de la Sala Superior con sede en Toluca de Lerdo, Tlalnepantla de Baz y Ecatepec de Morelos, Estado de México, respectivamente, y la Tercera Sala Regional, con sede en Tlalnepantla de Baz, México y a la Séptima Sala Regional, con sede en Toluca

de Lerdo, México, acuerdo publicado el seis de octubre de dos mil dieciséis, en la sección primera, del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Registro DGC Núm. 0011021, Características 113282801, Tomo CCII, número 69.

**VI.** Que en la Primera y Cuarta Salas Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se observa que por necesidades del servicio, requiere de apoyo para resolver los asuntos de su jurisdicción, motivo por el cual la Junta de Gobierno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, atendiendo los requerimientos de la población de justicia pronta y expedita, considera que es preciso adscribir esta Magistratura Supernumeraria a la Salas Regionales en mención.

**VII.** Que en términos de los artículos 17 fracciones III y VI y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los magistrados del Tribunal. Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA A CARGO DEL MAGISTRADO LICENCIADO EN DERECHO AGUSTÍN GUERRERO TRASPADERNE, A LA PRIMERA Y CUARTA SALAS REGIONALES.**

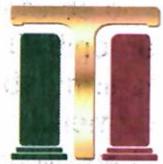
**PRIMERO.** Se deja sin efectos la adscripción del Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, Magistrado Supernumerario a las Secciones de la Sala Superior con sede en Toluca de Lerdo, Tlalnepantla de Baz y Ecatepec de Morelos, Estado de México, respectivamente, y la Tercera Sala Regional, con sede en Tlalnepantla de Baz, México y a la Séptima Sala Regional, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.

**SEGUNDO.** Se ordena la adscripción de la Magistratura Supernumeraria a cargo del Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, a la Primera y Cuarta Salas Regionales, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con sede en Toluca y Ecatepec, Estado de México, respectivamente, para conocer y resolver de los juicios contencioso administrativos que se promuevan, cuando el domicilio del actor se ubique en los municipios que señalan los artículos 39 y 42 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, según corresponda.

**TERCERO.** Para el desempeño de sus atribuciones el Magistrado contará con el personal jurídico y administrativo asignado a la Sala Supernumeraria, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión



interno "Gaceta del Tribunal", página oficial virtual y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria y Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.** Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales y Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior de conformidad con lo establecido en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los catorce días del mes de enero de dos mil diecinueve.

**MAGISTRADA PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**



**SECRETARIO TÉCNICO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**M. EN D. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR**



